Santiago Limon Cerpa (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 24/11/2026
HASH: ffb5540d6d93946fe79c3bf9f9af825b

Ayuntamiento de Villanueva del Arisca

ANUNCIO

D. Santiago Limón Cerpa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que en sesión de Pleno extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2026, se acuerda la disolución del Organismo Autónomo Local "Futuriscal", en el que se hace constar lo siguiente:

APROBACIÓN INICIAL DE LA DISOLUCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "FUTURISCAL". (EXPTE 614/2026).

Habiéndose dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal y aprobado en sesión plenaria extraordinaria del 12 de noviembre de 2026, se expone el siguiente acuerdo de disolución del Organismo Autónomo Local "Futuriscal", que es del tenor literal siguiente:

*"**PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA DISOLUCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "FUTURISCAL"***

*Visto el expediente administrativo tramitado para la disolución del Organismo Autónomo Local **FUTURISCAL**, dependiente del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.*

Vista la Memoria justificativa en la que se motiva la conveniencia de proceder a la supresión del Organismo Autónomo Local por razones de racionalización administrativa, simplificación organizativa, eficiencia económica y mejor utilización de los recursos públicos, dado que el organismo carece de actividad desde hace varios ejercicios, resultando innecesario el mantenimiento de una estructura administrativa diferenciada.

*Visto el **Informe de Secretaría nº 2026-0015**, de fecha 2 de junio de 2026, en el que se concluye que:*

- *la competencia para acordar la disolución corresponde al **Pleno de la Corporación**;*
- *el procedimiento debe ajustarse al previsto en los artículos 50 y 51 de los Estatutos del Organismo Autónomo;*
- *la aprobación inicial debe someterse a información pública durante un mes;*
- *la aprobación definitiva corresponde igualmente al Pleno;*
- *la disolución implica la sucesión universal del Ayuntamiento en todos los bienes, derechos y obligaciones del Organismo Autónomo.*

*Visto el **Informe de Tesorería**, de fecha 6 de junio de 2026, del que resulta que:*

- *no existen ordenanzas fiscales propias del Organismo Autónomo;*
- *no existen acuerdos reguladores de precios públicos propios;*
- *únicamente constan vigentes los Estatutos publicados en el BOP de Sevilla nº 78, de 3 de abril de 2004.*

Todo ello evidencia la inexistencia de actividad tributaria propia del Organismo Autónomo y facilita su integración en la estructura municipal.

*Visto el **Informe de Intervención nº 2026-0043**, de fecha 22 de junio de 2026, del que resulta que:*

- *durante el ejercicio 2025 no ha existido actividad económica;*
- *no existen obligaciones ni derechos reconocidos;*

Cód. Validación: 94X477NYZN7A6D7T4Q9AXSP2A
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ayuntamiento de Villanueva del Arisca

- *no existe personal adscrito al Organismo Autónomo;*
- *no existe inmovilizado ni endeudamiento financiero;*
- *las magnitudes patrimoniales negativas proceden de saldos históricos contables que carecen de movimientos desde hace años y cuya existencia no acredita obligaciones efectivamente exigibles frente a terceros;*
- *desde el punto de vista económico-financiero no existe impedimento alguno para proceder a la disolución del Organismo Autónomo.*

Considerando lo dispuesto en:

- *los artículos 85 y siguientes de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local;*
- *los artículos 33 y siguientes de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía;*
- *el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales;*
- *el Real Decreto Legislativo 2/2004;*
- *los artículos 50 y 51 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local FUTURISCAL.*

Considerando que la permanencia del Organismo Autónomo carece actualmente de justificación funcional, económica y organizativa, siendo más eficiente la gestión directa de las competencias por el Ayuntamiento.

Esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la disolución del Organismo Autónomo Local* ***FUTURISCAL****, por concurrir razones de racionalización administrativa, eficiencia económica, simplificación organizativa e inexistencia de actividad efectiva del Organismo.*

SEGUNDO. *Declarar que el Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal sucederá universalmente al Organismo Autónomo Local FUTURISCAL en todos sus bienes, derechos, obligaciones y relaciones jurídicas, conforme a sus Estatutos y a la normativa aplicable.*

TERCERO. *Declarar que, conforme a los informes obrantes en el expediente:*

- *no existe personal adscrito al Organismo Autónomo;*
- *no existen ordenanzas fiscales ni precios públicos propios;*
- *no existen derechos u obligaciones derivados de actividad ordinaria vigente;*
- *las incidencias contables históricas existentes podrán ser objeto de depuración una vez culminada la integración patrimonial y contable en el Ayuntamiento.*

CUARTO. *Someter el expediente a información pública por plazo de* ***un mes****, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y publicación en la sede electrónica municipal, a efectos de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.*

QUINTO. *Dar audiencia al Consejo de Administración del Organismo Autónomo Local, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 50 y 51 de sus Estatutos.*

SEXTO. *Finalizado el período de información pública y resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, elevar nuevamente el expediente al Pleno para la aprobación definitiva de la disolución.*

SÉPTIMO. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

OCTAVO. *Una vez aprobado definitivamente el expediente, comunicar el acuerdo a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadística, Tesorería General de la Seguridad Social y restantes Administraciones afectadas, procediendo igualmente a las actuaciones registrales, patrimoniales, contables y administrativas precisas para la extinción definitiva del Organismo Autónomo."*

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal
Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961

Cód. Validación: 94X477NYZN7A6D7T4Q9AXSP2A
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Villanueva del Arisca

En Villanueva del Ariscal a fecha de la firma electrónica

Cód. Validación: 94X477NYZN7A6D7T4Q9AXSP2A
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3